GUIA DE TRÁMITES MUNICIPALES

1.- NOMBRE DEL TRÁMITE
PATENTES INDUSTRIALES, COMERCIALES, PROFESIONALES Y DE ALCOHOLES

2.- DESCRIPCION DEL TRÁMITE
Ley de Rentas Municipales El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la ley. Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en forma que determina Ley N° 19.925, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del Art. 24 Ley de Rentas Municipales.

3.- USUARIOS
-Toda persona natural o jurídica que efectúe una actividad lucrativa secundaria o terciaria. -Que explote un local de Bebidas Alcohólicas.

4.- REQUISITOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR
-Certificado de recepción Final del inmueble donde se va ejercer la actividad comercial, documento que se solicita en Dirección de Obras Municipales. - Documento que acredite el título por el cual se ocupa el inmueble (Contrato de Arriendo, Autorización Notarial, etc.). - Iniciación de actividades ante Servicio de Impuestos Internos. - Formulario de solicitud de Patente, con todos los datos y firma del contribuyente, documento proporcionado por la unidad de rentas del Municipio. - Si la solicitud de patente es una sucursal o es un cambio de domicilio, el documento emitido por el SII. que así lo acredite. - Si la solicitud de patente es para una sucursal, deberá presentar certificado de distribución de capital propio emitido por la Municipalidad donde opera la casa matriz. - Resolución Sanitaria emitida por el servicio de salud Viña del Mar – Quillota, para ejercer las actividades que requieran dicha autorización.

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Contribuyente.

- Autorizaciones especiales de otros organismos si la solicitud corresponde a otras específicas, colegios, expendio de combustibles y lubricantes, etc.

Si la solicitud corresponde a una Personalidad Jurídica:

Presentar Escritura de Constitución de la sociedad, Protocolización del Extracto y Publicación en el Diario Oficial.

PATENTES DE ALCOHOL

Para solicitar una Patente de Alcohol deberán acreditarse todos los antecedentes que son propios de una patente comercial, mas los siguientes:

- Si se trata de una persona natural, certificado de antecedentes vigente, para fines especiales.

- Declaración jurada ante notario de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 44 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- Pronunciamiento de la Junta de vecinos del Sector.

- Si es Patente de Cabaret, Peña Folclórica, Quinta de recreo, Salón de Baile o Discotecas, deberá presentar informe de Evaluación de Impacto Ambiental, el que también debe ser presentado en el Servicio de Salud.

- El plazo que tendrá cada municipio para otorgar y renovar la patente comercial y la profesional, será de diez días hábiles contados desde el día en que tenga a su disposición todos los antecedentes, lo que debe ser certificado por Secretaría Municipal. Respecto de la patente industrial, dicho plazo será de 15 días hábiles. Las Patentes de Alcohol deben pasar por la aprobación del Concejo Municipal, podrá ser autorizada en un plazo de 30 a 45 días, si corresponde.

5.- COSTO

El valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente al cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, lo que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ocho mil unidades tributarias mensuales.

Derechos de aseo municipal.

Declaración de los m² de propaganda.

6.- UNIDAD QUE PROPORCIONA EL TRÁMITE

Dirección : Administración y Finanzas
Unidad : Rentas